

Santiago, 8 de julio de 2022  
DE 03124-22

Señor  
Marco Mancilla A.  
Secretario Ejecutivo (S)  
**Comisión Nacional de Energía**  
**Presente**

**Ref.:** Subestación Seccionadora La Yesera:  
Solicitud de aplicación vía artículo 102° de la  
LGSE.

**[1]** Carta OP00737-22 de Sociedad Punta del  
Cobre S.A., de fecha 7 de abril de 2022.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la carta de la Ref. [1], mediante la cual Sociedad Punta del Cobre S.A. presenta el informe “Solicitud de Ejecución de Obra Urgente de Transmisión”, para ser analizado en virtud de lo establecido en el artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y el Decreto Supremo N°37 de 2021.

En el informe señalado, la empresa promueve el siguiente proyecto:

*“Actualmente, PUCOBRE se encuentra desarrollando el Proyecto El Espino, el cual contempla la extracción de cobre utilizando el método de explotación a rajo abierto.*

*Para cubrir los consumos del proyecto El Espino, se proyecta la construcción de una subestación seccionadora denominada “La Yesera” que, además, transformará 110 kV a 23 kV con capacidad de 25 MVA, y se conectará seccionando la línea Illapel – Ovale 1x110kV, a una distancia aproximada de 31 km al norte de la S/E Illapel.”*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 40° y el artículo 41° del Decreto Supremo N°37 de 2021, el Coordinador aprueba el informe presentado por los siguientes motivos:

- Respecto de la necesidad de la obra, el Coordinador considera que la obra es de carácter necesario, debido a que las instalaciones de transmisión aledañas al proyecto El Espino no proporcionan un punto de conexión, que cumpla con el estándar establecido en la actual NTSyCS.
- Respecto de la urgencia, el Coordinador considera que la obra es urgente, debido a que, si se opta por el proceso de planificación formal, los tiempos asociados para

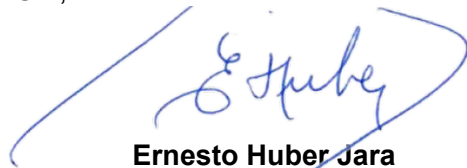
la materialización del proyecto de transmisión no permitirían que esté terminado oportunamente, para proporcionar un punto de conexión para el proyecto de consumo El Espino, cuya fecha de puesta en servicio está prevista para el primer trimestre del año 2024.

- Respecto de la Exclusión del Proceso de Planificación, el Coordinador apoya el hecho expuesto por el Promotor, a partir del cual se indica que el proyecto no fue acogido en el plan de expansión de la transmisión del año 2020, debido a que los plazos del proceso no son compatibles con la fecha de puesta en servicio requerida para el proyecto. En consecuencia, la justificación descrita aplica de igual modo a los procesos de los años posteriores.

La minuta con el análisis desarrollado por el Coordinador y los antecedentes presentados por el promotor del proyecto, se encuentran en la siguiente ruta:

<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/desarrollo-de-la-transmision/obras-urgentes-de-transmision/ano-2022/nueva-s-e-seccionadora-la-yesera-110-23-kv/>

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Ernesto Huber Jara**  
**Director Ejecutivo**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

EZA/JCAT/RMZ/cgs

c.c.:

- Sr. Deninson Fuentes – Jefe del Departamento Eléctrico, CNE.
- Sr. Matias Ortiz – Encargado Titular de CGE Transmisión S.A.
- Sr. Jose Manuel Rengifo – Encargado Suplente de CGE Transmisión S.A.
- Sr. Hero Morales – Encargado Titular de Prime Energía Quickstart SpA.
- Sr. Carlos García – Encargado Suplente de Prime Energía Quickstart SpA.
- Sr. Sebastian Ríos – Representante Legal de Sociedad Punta del Cobre S.A.
- Sra. Carmen Suarez – Encargada de Control Documental de Sociedad Punta del Cobre S.A.
- Sr. Erick Zbinden – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
- Sr. Juan Carlos Araneda – Subgerente de Planificación.
- Sr. Roger Mellado – Jefe Departamento de Planificación Eléctrica.